

Bases de la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears

16ª convocatoria
Marzo 2026

Antecedentes

Se trata de ayudas a proyectos de investigación que otorga el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) con el objetivo principal de fomentar la investigación enfermera en el ámbito de esta comunidad autónoma, que permita a este colectivo y a otros profesionales de la salud desarrollar una práctica profesional y una toma de decisiones basadas en la evidencia científica. Otro de los objetivos es impulsar a investigadores nóveles y a grupos de investigación emergentes.

1. Prioridades

Los artículos científicos y las propuestas de transferencia de conocimientos presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias*: 1) Ontología y epistemología de la profesión enfermera; 2) Sociedad y cuidados; 3) Calidad de los cuidados: seguridad del paciente; 4) Sostenibilidad de los sistemas sanitarios: influencia de los cuidados; 5) Promoción de la salud; 6) Práctica clínica avanzada y su impacto en la salud de la población; 7) Implementación de intervenciones y práctica basada en la evidencia; y 8) Determinantes sociales.

*No se admitirán proyectos dirigidos a responder a proyectos de investigación propios de una institución pública o privada.

2. Requisitos de los participantes y de los proyectos

Participantes

Podrán participar personas individuales o equipos con un investigador principal (de ahora en adelante IP). En el caso de proyectos solicitados por personas individuales, deberán ser enfermeras colegiadas en el COIBA, con más de un año de colegiación, y al corriente de los pagos de las cuotas colegiales en el momento de presentar la solicitud. En el caso de ser proyectos presentados por equipos, el IP y al menos el 50% de la totalidad de los miembros del equipo, deberán ser enfermeras colegiadas en el COIBA. Todas las enfermeras que formen parte del equipo deberán estar colegiadas en el COIBA, con más de un año de colegiación, y al corriente de los pagos de las cuotas colegiales. Aquellas que no trabajen ni residan en nuestra comunidad autónoma deberán estar colegiadas en el

colegio profesional de enfermeras de su provincia correspondiente y al corriente de los pagos de la colegiación. Los solicitantes no podrán participar como investigadores principales en más de un proyecto presentado en la misma convocatoria. En caso de que esto ocurra, se desestimarán automáticamente todos los proyectos en los que participe esta persona.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito del solicitante a todas las bases de la presente convocatoria.

Proyectos

Los proyectos tienen que ser inéditos. En caso de que el proyecto presentado no sea completamente inédito (ser parte de proyectos anteriores, haber estado publicado/presentado en parte en reuniones científicas, etc.), los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de un nuevo proyecto.

Por regla general, los proyectos presentados no han de haber sido financiados previamente por el COIBA en ninguna de sus diferentes convocatorias. Y, preferiblemente, tampoco deben haber sido financiados por otras agencias. En caso de ser un proyecto ya financiado, los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de una nueva de un nuevo financiamiento.

3. Documentación para formalizar la solicitud de la ayuda

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- a. Proyecto de investigación según el "*Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA*" (ver anexo I de esta convocatoria). El proyecto puede redactarse tanto en castellano como en catalán y debe ir firmado por el IP y por todos los miembros del equipo investigador. Este documento constituye en sí mismo la solicitud formal de la ayuda.
- b. Currículum vitae (CV) de cada uno de los investigadores según el "*Modelo normalizado de CV del COIBA*" (ver anexo II) o en cualquiera de los formatos normalizados de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). CVA ISCIII (<https://cvn.fecyt.es/editor/>).
- c. Certificado de colegiación, en el caso de que las enfermeras que formen parte del proyecto estén colegiadas en otra provincia.
- d. Autorizaciones de las instituciones en las cuales se lleve a cabo el proyecto (por ejemplo, Comisiones de Investigación, Comités Éticos, informes favorables de las gerencias, etc.).
- e. Informe favorable del CEIC-IB o equivalente, si precisa.

- f. En caso de que el proyecto presentado sea un ensayo clínico, se deberá presentar justificando el registro pertinente.

La documentación se podrá presentar a través de formulario, habilitado en la web del COIBA www.infermeriabalealear.com, o presencialmente en cualquiera de sus sedes colegiales. Se ha de presentar de la siguiente manera:

- a) **Presencialmente:** la documentación deberá presentarse en un USB, el cual será devuelto de manera inmediata, una vez guardada y registrada. La documentación se ha de presentar preferentemente en formato PDF.
- b) **Vía telemática (formulario web):** La documentación debe presentarse preferentemente en formato PDF. En un plazo máximo de 2 días hábiles, se recibirá confirmación de la recepción de la documentación, si se ha presentado por esta vía. En caso contrario, contactar con el COIBA por vía telefónica.

Los anexos deberán ir firmados por las personas correspondientes (electrónicamente o con la firma escaneada). Las diferentes autorizaciones y el informe del CEI-IB, si han sido emitidas en formato electrónico, deben llevar el CSV (Código Seguro de Verificación) o certificación digital. En caso de que sean originales (con sello y firma de la entidad) deberán presentarse escaneados.

En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de estos para poder comprobar que se trata de documentos originales.

El COIBA informará, bien a quien presente el proyecto o bien al remitente de los envíos, el número de registro de entrada de la solicitud. Este número se utilizará para identificar cada proyecto concreto.

Los proyectos que no resulten seleccionados para su financiación no se devolverán a los investigadores. El COIBA no se hace responsable de su custodia ni conservación. Una copia de los proyectos financiados quedará en el fondo documental del COIBA.

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será **del 24 de marzo al 25 de mayo de 2026**, ambos incluidos.

5. Comunicación de la admisión del proyecto a evaluación

La comunicación de la admisión del proyecto a evaluación será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA mediante un listado, en el cual aparecerá identificado el proyecto con el número asignado, y constará de:

- Los proyectos admitidos para su evaluación.
- Los proyectos pendientes de subsanaciones: se trata de proyectos que han presentado alguna deficiencia administrativa. Los investigadores disponen de 10 días hábiles para subsanar tales deficiencias. La presentación de las subsanaciones se realizará a través de dos canales: de manera presencial o por correo electrónico a formacio@infermeriabalear.com.
- Los proyectos no admitidos (desestimados) para su evaluación.

Algunas causas no subsanables que llevarán a la desestimación de los proyectos son:

- Que el IP y/o las enfermeras miembros del equipo de investigadores (incluyendo al IP) no estén colegiados en el COIBA o en el Colegio profesional de enfermeras de la provincia a la que pertenece cada miembro o al corriente de los pagos de la colegiación.
- Las solicitudes presentadas fuera del periodo establecido.
- Incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria.
- La ocultación de datos y/o la alteración/manipulación de la información que se haya solicitado.

Sí que podrán ser admitidos a evaluación proyectos que estén pendientes de autorizaciones y/o permisos. Para presentar estos documentos, los investigadores tendrán de plazo de hasta 3 meses posteriores a la firma de la aceptación de la ayuda. En caso de no hacerlo, el proyecto quedará desestimado.

En el caso concreto de la presentación del informe del Comité de Ética de la Investigación de las Illes Balears o similar, este se entregará en el COIBA una vez que el proyecto haya obtenido la financiación y antes de iniciarlo.

6. Evaluación y resolución de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes constará de varias etapas:

1. Revisión del cumplimiento de las bases de la convocatoria (requisitos y documentación).

2. Evaluación científico-técnica por pares de todas las solicitudes que hayan superado el primer punto.

En virtud del convenio suscrito entre el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) y la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), con fecha 10 de julio de 2024, esta evaluación será llevada a cabo por expertos investigadores suscritos a este organismo.

La AQUIB es la agencia de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que tiene como misión fundamental, contribuir a la mejora de la calidad del sistema universitario de las Illes Balears mediante la evaluación, certificación y acreditación en el ámbito de la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento y la gestión.

Esta evaluación se realizará sobre una puntuación total de 100 puntos y se llevará a cabo según los siguientes criterios:

- a. Calidad científico-técnica y metodológica: representando el 40% de la calificación final.
- b. Innovación y relevancia científica según las prioridades de la convocatoria: representando el 5% de la calificación final.
- c. Viabilidad de la solicitud (planificación, capacidad del equipo investigador, rigor): representando el 15% de la calificación final.
- d. Aspectos éticos: representando el 5% de la calificación final.
- e. Adecuación presupuestaria*: representando el 15% de la calificación final.
- f. Adecuación a las líneas prioritarias propuestas en la presente convocatoria: representando el 10% de la calificación final.
- g. Plan de difusión de los resultados: representando el 10% de la calificación final.

*** Conceptos financiados y no financiados:**

Financiados:

- a) Bienes y servicios. Incluye: material fungible, pago a colaboraciones externas y contratación de servicios.
- b) Viajes o desplazamientos: necesarios para el desarrollo del proyecto.

No financiados:

- a) No se incluyen gastos para la formación de los investigadores, material inventariable, ni gastos derivados a la utilización de dispositivos tecnológicos, portátiles, tabletas electrónicas, etc.
- b) Tampoco se incluyen asistencia a congresos, jornadas o seminarios (existen ayudas del COIBA específicas para ello).
- c) No se pagarán tampoco servicios realizados por los propios investigadores o coinvestigadores.

Resolución final sobre las modalidades de financiación de proyectos.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo inicial de **42.000 euros**. Se evaluará la adecuación presupuestaria de todos los proyectos aceptados conforme a la evaluación individual del proyecto con un máximo de 10.000 euros. Se fomentará el máximo número posible de proyectos financiados, siempre que se obtenga una buena evaluación científica. No se aceptarán proyectos de más de 10.000 euros de presupuesto.

En caso de que la partida presupuestaria destinada a investigación no se agote, los fondos sobrantes se podrán transferir a otros ámbitos vinculados con la actividad investigadora, programa de máster, o bien para la presentación y difusión de resultados de investigación entre otros.

La Junta de Gobierno del COIBA, a partir de los informes de la evaluación científico-técnica, será la encargada de emitir la resolución y la distribución de estas ayudas de investigación, la cual será inapelable. Se realizará un seguimiento de los proyectos financiados de forma aleatoria para velar por su cumplimiento y desarrollo.

7. Notificación de la concesión de ayudas y aceptación o rechazo de la ayuda

Una vez emitida la resolución final, se publicará un listado en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA, en el cual aparecerán: 1) Los proyectos aceptados para su financiación con el importe a financiar; 2) Los proyectos no aceptados para su financiación. Además, se avisará por correo electrónico a los I.P.

El COIBA contactará con los IP de los proyectos aceptados para su financiación.

Asimismo, el COIBA organizará un acto formal de aceptación de las ayudas, en el que tendrán que participar los Investigadores Principales (I.P.) de los proyectos financiados, o en su defecto los co-investigadores. Durante este acto se procederá a la firma de los documentos de aceptación y a la confirmación oficial del compromiso de ejecución del proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión. Posteriormente se hará difusión (a través de los canales propios del colegio y de medios de comunicación) de las fotografías tomadas durante el acto, así como de los detalles referentes a los proyectos financiados y sus coautores.

En caso de no poder asistir al acto, los I.P. tendrán que firmar la aceptación del importe concedido por correo electrónico en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado.

8. Responsabilidad de los beneficiarios de las ayudas

El hecho de aceptar la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases. Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a. Cumplir con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas en la solicitud, y llevarlo a cabo con fecha límite de 2 años, a partir de la aceptación de la ayuda. A partir de la fecha límite propuesta para cada proyecto, el remanente de la ayuda que no se haya utilizado dejará de estar a disposición del IP.
- b. Comunicar al COIBA la obtención de subvenciones o ayudas para el mismo fin procedente de cualquier institución pública o privada.
- c. Presentar una memoria final del proyecto según el "*Modelo normalizado de memoria final de proyectos de investigación del COIBA*" (ver el anexo III). El documento debe ir firmado por el IP y será entregado a través de los mismos canales que los indicados en el punto 3.
- d. Someterse a posibles actuaciones de comprobación a efectuar por el COIBA, para garantizar la viabilidad y ejecución durante la realización del proyecto.
- e. El IP deberá asistir al acto de entrega oficial de las ayudas a los proyectos de investigación en la fecha que fije el COIBA, así como al acto de celebración del Día de la Enfermera, en la cual se hará un reconocimiento a los investigadores premiados de la correspondiente convocatoria. En caso de que el IP no pueda asistir, uno de los miembros del equipo de investigación, asistirá en su nombre. Ambos actos forman parte de las acciones de comunicación desarrolladas por el COIBA para dar visibilidad a la investigación enfermera, por lo que después se harán difusión de fotografías de los participantes, así como de información sobre sus proyectos, a través de los diferentes canales de comunicación del colegio (página web, redes sociales, envío a medios de comunicación, etc).
- f. Presentar y defender una comunicación científica de los resultados en un acto que organice el COIBA, destinado para la difusión de los proyectos de investigación.
- g. Realizar difusión científica de los encuentros y resultados más relevantes del proyecto en diferentes medios: noticias en prensa, comunicación o póster en congresos, artículo científico, etc. EL IP remitirá un ejemplar al COIBA, que podrá exponerlo según considere. No obstante, esto no quiere decir que el colegio sea el propietario de la autoría de los trabajos.
- h. Presentar los justificantes de gasto en forma de factura oficial. La factura debe ir a nombre del COIBA y en la misma se ha de especificar obligatoriamente el número de proyecto, así como el nombre del investigador. El pago lo realizará directamente el COIBA a la empresa/proveedor de servicios.

Los datos fiscales son:

RAZÓN SOCIAL: Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA)

C.I.F.: Q0766004F

DOMICILIO FISCAL: Calle del Almirante Gravina, 1 – 07014 Palma

- i. Mencionar, en las comunicaciones y/o artículos científicos que se deriven del proyecto, que ha sido financiado por el COIBA. Esta mención debe ser de la siguiente manera:

"Este estudio ha sido financiado por el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears en el marco de las Ayudas a Proyectos de Investigación (PI-número de registro/año de la concesión)".

9. Pago y justificación de las ayudas

El importe concedido permanecerá a disposición del IP en el COIBA a partir del siguiente día laborable desde la aceptación de la ayuda, y durante la realización del proyecto, prorrogable hasta 1 año y 6 meses, a petición del IP para la ejecución de la planificación del proyecto.

El COIBA no abonará facturas en las cuales figure una fecha anterior o posterior a esta. Los gastos generados por el proyecto no podrán superar el total del importe concedido.

IMPORTANTE: todas las facturas han de ir acompañadas de una nota donde se especifique el número y el título del proyecto al cual pertenecen. La presentación de las facturas se puede realizar de dos formas:

La presentación de las facturas se realizará mediante correo electrónico a coiba.pm@infermeriabalear.com con el asunto "FACTURAS, seguido del número de proyecto", o de manera presencial en la sede colegial.

10. Difusión de los proyectos

Además de la difusión ya mencionada en el punto 8, el COIBA se ofrece a difundir los resultados obtenidos a través de la página web, publicando el resumen indicado en dicho punto.

Palma, a 24 de marzo de 2026

Comisión de Investigación del COIBA